

Portoviejo, 2020-11-30

Sra

Intendente de compañías de Portoviejo
Ciudad.

En relación con la liquidación de la compañía
DESARROLLO AGRÍCOLA MANAGRIC CIA LTDA.

acompañó el nombramiento de LIQUIDADOR
que ha sido inscrito en el Registro Mercan-
til de esta ciudad.

Atto,

Calderero

Ing Teófilo Calderero Nolivos
090 092 214-7



N° TRAMITE: 95274-0041-20 30/11/20 1C

DOCUMENTO: Solicitud de trámite

EXP: 700902



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Oficio No. SCVS-IRP-2020-00048100-0
Portoviejo, 25 de noviembre de 2020

Asunto: Nombramiento de Liquidador

**SR. TEOFILO ISIDRO CALDERERO NOLIVOS
LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO AGRÍCOLA MANAGRÍC CIA.LTDA., "EN
LIQUIDACIÓN"
PRESENTE.-**

De mi consideración:

Mediante resolución No.SCVS-IRP-2018-00000587 del 18 de enero del 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, el 24 de septiembre del 2018, se resolvió declarar la disolución de la compañía DESARROLLO AGRÍCOLA MANAGRÍC CIA.LTDA., "EN LIQUIDACIÓN", y se lo designó a usted como LIQUIDADOR.

El presente nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

**ING. NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía DESARROLLO AGRÍCOLA MANAGRÍC CIA.LTDA., "EN LIQUIDACIÓN". DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." Portoviejo,

23 NOV 2020

**R. TEOFILO ISIDRO CALDERERO NOLIVOS
LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA
C. No. 0900922147**



Nº TRAMITE: 95274-0041-20 30/11/20 1C
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 700902